

Expediente: **518/24**

Carátula: **CONTRERAS DE MORS MIRTA GRACIELA C/ MONROY MAURICIO ROMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172700986 - **CONTRERAS DE MORS, MIRTA GRACIELA-ACTOR**

90000000000 - **MONROY, ROMAN MAURICIO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 518/24



H20901780780

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: CONTRERAS DE MORS MIRTA GRACIELA c/ MONROY MAURICIO ROMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 518/24

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025 siendo las 11:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Mirta Graciela Contreras de Mors con su letrado apoderado el Dr. Carlos Guiñazú.

En primer término, se le solicita a la Sra. Contreras de Mors que acredite su identidad exhibiendo su DNI a la cámara.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA - Mirta Graciela Contreras de Mors - Dr. Carlos Guiñazú (Apoderado).

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la documentación acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados a la empresa **Expreso San José**, haciéndose saber a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de \$ 5000 por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida. El oficio a librar será depositado en el casillero del Dr. Carlos Guiñazú a los fines de su

diligenciamiento.-

3) Prueba Declaración de Parte: Admítase la prueba ofrecida. Resérvese en Caja de seguridad del Juzgado 01 sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.

La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establece para el día **11 de diciembre del corriente año a horas 11:30.-**

Líbrese cédula en el domicilio real del **Sr. Mauricio Román Monroy**, a los fines de notificarlo de la fecha que deberá prestar declaración.

Se hace saber que el absolvente prestará declaración en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 del Palacio de Tribunales sito en calle España 1438, 2° Piso de la ciudad de Concepción.

4) Prueba Pericial de Tasación: Admítase la prueba ofrecida. Por lo peticionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE.

Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Tasador **ILLANES FACIANO ALBERTO RAMÓN**, teléfono N° **381-6784758.-**

Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.-

Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **17/11/2025.**

A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 70.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.

LA PARTE DEMANDADA - Mauricio Román Monroy - No se apersonó.-

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **11/12/2025 a horas 11:30.**

Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 848 8990 2170 Código de acceso:**

AUDIENCIA
<https://us02web.zoom.us/j/84889902170?pwd=TWIb3zZKS4RVe3VAHndSTbm7e52v3X.1>

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.